PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 29/2010

Pilar, 21 de mayo de 2010.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 06/2010 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Adquisición de papeles" PAC N° 193.649, por la cual recomienda la adjudicación del lote Nº 1 a la firma "Dicopar S.R.L.", RUC 80017208 - 6 para la provisión de bienes de consumo a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de elementos de limpieza para contar con el stock suficiente y mantener las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial en buenas condiciones higiénicas para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 06/2010 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa de la firma, **"DICOPAR S.R.L.", RUC 80017208 - 6** para la provisión de resmas de papel conforme al Lote Nº 1 del Cuadro de Propuesta de Adjudicación, destinado a las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, por un monto total de seis millones doscientos setenta mil guaraníes (G. 6.270.000.-) incluida las cargas impositivas que correspondan.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Ñeembucú

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 29/2010

Pilar, 21 de mayo de 2010.

ART. 3°: **DECLARAR DESIERTO** el lote Nº 2 del llamado a Contratación Directa denominado "Adquisición de papeles", PAC Nº 193.649, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Nº 06/2010 del Comité de Evaluación de Ofertas y a lo dispuesto en la legislación vigente.

ART. 4°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 331-PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN.-

ART. 6°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Ñeembucú

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración